



de la

Provincia de Cáceres



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 251

Lunes 10 de Noviembre

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 309, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1947, se publica lo siguiente:

Presidencia de las Cortes Españolas

CONVOCATORIAS para las elecciones de los miembros electivos del Consejo del Reino.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de Julio de 1947 la creación del Consejo del Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de Rectores de Universidad y de Colegios profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el grupo de Rectores de Universidad para que se personen en el Palacio de las Cortes el día 20, y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su respectivo mandatario, con arreglo a las normas que a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascendencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 4 de Noviembre de 1947.—El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUÍA.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de Julio de 1947 la creación del Consejo del Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de Rectores de Universidad y de Colegios profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el Grupo Sindical, para que se personen en el Palacio de las Cortes el día 22, y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su respectivo mandatario, con arreglo a las normas que a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascen-

dencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 4 de Noviembre de 1947.—El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUÍA.

Dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1947 la creación del Consejo Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de Rectores de Universidad y de Colegios profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el grupo de Representantes de Colegios Profesionales, Instituto de Ingenieros Civiles, Colegios de Abogados, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Arquitectos, Licenciados y Doctores de Ciencias y Letras, Notarios, Registradores, Procuradores de los Tribunales y Cámaras Oficiales de Comercio, para que se personen en el Palacio de las Cortes el día 24 y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su mandatario, con arreglo a las normas que a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascendencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 4 de Noviembre de 1947.—El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUÍA.

Dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de Julio de 1947 la creación del Consejo del Reino, integrado, entre otros miembros, por cuatro Consejeros elegidos por votación de los grupos Sindical, de Administración Local, de Rectores de Universidad y de Colegios Profesionales, de las Cortes Españolas, se convoca a todos los señores Procuradores comprendidos en el grupo de Representantes de Administración Local, para que se personen en el Palacio de las Cortes el día 26 y hora de las cinco de la tarde, con objeto de proceder a la elección de su res-

pectivo mandatario, con arreglo a las normas que a continuación y a tal efecto se publican.

Teniendo en cuenta la alta trascendencia de la resolución que han de adoptar los señores Procuradores, se recuerda el carácter obligatorio de su asistencia al referido acto, salvo causa de fuerza mayor, que deberá justificarse documentalmente ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 4 de Noviembre de 1947.—El Presidente de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUÍA.

NORMAS

PARA LA DESIGNACION DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DEL CONSEJO DEL REINO

Artículo 1.º Para la designación de los miembros electivos del Consejo del Reino se constituirá en el Palacio de las Cortes, en el día y hora que se señale por el Presidente de éstas, una Mesa integrada por los tres electores de más edad entre los Procuradores más antiguos del grupo de que se trate, presidida por el Procurador de más edad de los que la formen. En el Grupo Sindical, sin embargo, será Presidente de la Mesa el Delegado Nacional de Sindicatos, si estuviere presente. En el Grupo de Administración Local, la Mesa se compondrá de un representante por cada uno de los tres sectores que lo forman: Alcaldes de capital, Alcaldes de Municipios de las Provincias y Presidentes de Diputaciones Provinciales. Su designación obedecerá a las mismas normas de antigüedad en las Cortes y de mayor edad entre los más antiguos, señaladas anteriormente para los Vocales y Presidente de la Mesa.

Actuará de Secretario, pero sin voto si no formara parte del grupo, uno de los que componen la Mesa de las Cortes.

Art. 2.º La asistencia a la votación será obligatoria para todos los Procuradores encuadrados en cada grupo, debiendo los que se hallaren impedidos de asistir por causa de fuerza mayor, justificar esta imposibilidad ante la Presidencia de las Cortes.

Art. 3.º Serán elegibles solamente los Procuradores en Cortes pertenecientes al grupo respectivo.

Para la validez de la elección se requerirá que el candidato reúna por los menos la mitad más uno de los votos de los Procuradores que cons-

tituyan el grupo a que pertenezcan, debiéndose repetir la elección cuantas veces sea necesario hasta que se obtenga esta mayoría.

Art. 4.º Los sufragios se emitirán mediante papeletas cerradas, que se entregarán al Presidente de la Mesa, el cual verificará el recuento de votos, levantándose acta de la elección, en la que se hará constar el resultado de la misma y la proclamación del candidato electo.

Cualquier duda que pudiera surgir en el curso de la elección, así como las protestas, si las hubiere, serán resueltas en el acto por la Mesa, haciendo constar en el acta tanto el sentido de la protesta como la resolución consiguiente de la Mesa.

A continuación se remitirá dicha acta a la Presidencia de las Cortes para que ésta, a su vez, la envíe al Consejo del Reino.

Art. 5.º El Consejo del Reino decidirá libremente sobre la validez de la elección celebrada con arreglo a las normas anteriores.

3964

Ministerio de Agricultura Servicio Nacional del Trigo (Jefatura Provincial.—Cáceres)

CIRCULAR

sobre prórroga del plazo para la entrega de los cupos forzosos de TRIGO y CENTENO

Fijada por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, a propuesta de esta Jefatura, la fecha de 30 del actual mes de Noviembre, como prórroga al plazo para la entrega del 95 por 100 de los cupos forzosos de Trigo y Centeno señalado en mi Circular de fecha 9 de Agosto pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 179, se hace público para general conocimiento de los agricultores de esta provincia, y a los efectos de que no dejen pasar este plazo sin cumplir referida entrega para evitarse las sanciones que pudieran imponerse.

Por las Alcaldías se dará a la presente Circular la máxima publicidad.

Cáceres, 7 de Noviembre de 1947.
—El Jefe Provincial, Ramón Peña.
—Firmado y rubricado.

3985



Diputación Provincial

IMPUESTO PROVINCIAL SOBRE ACEITUNA MOLTURADA EN EL AÑO AGRICOLA 1946-47

Circular

Terminado con exceso el plazo señalado para que los propietarios de molinos o fábricas de aceite, hagan efectivo las cantidades recaudadas por el impuesto provincial que grava la aceituna molturada, se requiere a los que aún no lo hayan hecho, para que en el plazo de ocho días, remitan la oportuna declaración jurada con expresión del número de kilos de aceituna molturada e ingrese en la Caja Provincial las cantidades recaudadas, transcurrido el cual, por la Inspección de Exacciones Provinciales, se llevará a efecto la oportuna comprobación, con imposición en su caso de las sanciones a que hubiere lugar. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 30 de Octubre de 1947.
—El Presidente, Luis Rodríguez Arias y Bernánlez.

3981

ANUNCIO

Por el presente se notifica a los señores que se relacionan a continuación, aspirantes a varias plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial que esta Corporación intenta cubrir mediante oposición, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de Agosto pasado, que los ejercicios de oposición darán comienzo el día VEINTICUATRO del mes actual, lunes, a las cuatro de la tarde, en el Salón de actos del Hospital Provincial de esta Capital.

Opositores admitidos

Turno de ex combatientes: (una plaza).

- D.ª Petra Márquez Sánchez.
- D. Amaro González Amaro.

Turno libre: (cinco plazas).

- D. Antonio Pizarro Santos.
- D. Julio Marra Delgado.
- D. Antonio Borrella Teomiro.
- D. Eñás González Sánchez.
- D. Juan Sánchez Peris.
- D.ª Adelaida Amalia Llorente Cue.
- D. Agapito Domínguez Martín.
- D. Jacinto Andrada Grande.
- D. Benito Cañamero Cacereño.
- D. Gregorio Rodríguez Sánchez.
- D. Pablo Expósito Yelmo.
- D. Fernando Arias Moreno.
- D. Pedro Román Guerra.
- D. Isidoro Porras Monroy.
- D. Ignacio García Montero.
- D. Manuel Torres Muñoz.
- D. Agustín Orozco Avellaneda.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1947.
—El Presidente de la Diputación, Luis Rodríguez Arias.

3984

CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Octubre actual.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación

Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Octubre actual, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Pstas	Cts.
Ración de pan de 150 gramos	0	45
Id. de cebada de 3 kilogramos	4	35
Id. de paja de 6 kilogramos..	1	98
Id. el litro de aceite.	5	40
Id. el id. de petróleo.	1	55
Id. el kilogramo de leña.	0	35
Id. el id. de carbón vegetal.	0	79

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 30 de Octubre de 1947.
—El Presidente, Luis Rodríguez Arias.

3980

Distrito Forestal de Cáceres

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Avenida de España, 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 14 del actual.
Productos que se subastan, 300 arrobas de leña.

Origen de los mismos, cortar sin autorización.

Tasación, noventa pesetas.

Depositario, don Gonzalo Barona Verea.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1947.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Vicente Hernández.

(28 pstas.)

3947

Administración de Rentas Públicas

Patente Nacional de Circulación de Automóviles de Turismo y Motocicletas (Clases «A» y «D»)

Confeccionado el Padrón de Patente Nacional de Automóviles, clases A y D, de esta Capital, para el próximo ejercicio de 1948, se pone en conocimiento de los interesados, que estará expuesto al público por un plazo de QUINCE DIAS, dentro del cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, advirtiendo que transcurrido el mismo, no se admitirá reclamación alguna.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1947.
—El Administrador de Rentas Públicas, Luis Román Cardero.

3967

Juzgados

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Juez municipal propietario y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 257 del año actual, por el delito de hurto de una burra, rucia oscura, de cinco años, menos de la marca, propiedad de Francisco Rodrigo Bonilla, vecino de Torrequemada. Burranca, rucia oscura, sin pelar, de 5 meses, propiedad de Alfonso Poto Carrasco, vecino de Albalá.

Sustraídas el día 26 de los corrientes, de la finca «Taramaz», del término municipal de Torrequemada.

Dado en Cáceres, 31 de Octubre de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

3934

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal y accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una cerda de un año, pelo rojo, y con un peso aproximado de 4 arrobas, propiedad del vecino de Santibáñez el Alto, Ricardo Sánchez y Sánchez, la cual fué robada la noche del día 30 de Octubre último, de una cuadra de su propiedad existente en la afueras del pueblo y punto conocido por Muralla del Castillo; así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo a disposición de mi autoridad en la Cárcel de esta villa.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el n.º 94 de 1947, por robo.

Dado en Hoyos, 4 de Noviembre de 1947.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

3956

VILLANUEVA DE LA SERENA

Requisitoria

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a un sujeto llamado Antonio Gómez Gutiérrez, que usa también el nombre de Cándido, natural y vecino de Almoharín (Cáceres), cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle auto de procesamiento, indagarle y constituirse en prisión, en el sumario que se le sigue con el número 137 del corriente año, por robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de

ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Villanueva de la Serena, 3 de Noviembre de 1947.—Fermin Horrillo.—El Secretario, P. H., Julián Durán.

3974

Alcaldías

JARANDILLA

Edicto

Formalizada por esta Alcaldía la Matricula Industrial y de Comercio de esta localidad, para el año 1948, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Jarandilla, 27 de Octubre de 1947.
—El Alcalde, Victor Martínez.

3896

CALZADILLA

Repartimiento especial

Formado el correspondiente al ejercicio de 1948, para el pago de la anualidad 22 del anticipo hecho por el estado para la construcción de un camino vecinal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Calzadilla, 29 de Octubre de 1947.
—El Alcalde, Agustín Pablo.

3898

LOSAR DE LA VERA

Edicto

Formados por este Ayuntamiento los padrones de las contribuciones rústica, urbana e industrial y el de patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio, quedan expuestos en la Secretaría por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Losar de la Vera, 25 de Octubre de 1947.—El Alcalde, José González.

3918

POZUELO DE ZARZON

Anuncio

Exposición al público de documentos cobratorios

Confeccionados los documentos cobratorios de este término municipal, para el año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo que a cada uno se expresa:

Padrón de rústica catastrada, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matricula industrial, quince días.

Padrón de la patente clases B. y C. quince días.

Pozuelo de Zarzón, 23 de Octubre de 1947.—El Alcalde, Juan Gil.

3920

CASAS DE DON GOMEZ

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1948, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por el término que también se consigna, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Padron de Urbana ocho días.

Matricula Industrial, quince días.

Casas de Don Gómez, 25 de Octubre de 1947.—El Alcalde, P. A., Gregorio Terrón.

3904